



Interlocutorio	520
Radicado	05266-31-03-003-2023-00093-00
Proceso	Verbal – restitución tenencia
Demandante	BBVA S.A.
Demandado	GHMC Ltda
Asunto	Declara falta de competencia

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Este juzgado no es competente para conocer el asunto, por lo que pasa a exponerse.

En procesos de restitución de tenencia en que la relación sustancial subyacente no es un contrato de arrendamiento, el factor objetivo - cuantía se determina por el valor de los bienes, que en caso de inmuebles es el avalúo catastral (núm. 6 art. 26 del C.G.P.). En razón a que el leasing es diferente del arrendamiento y, que lo pretendido es la restitución de tenencia de los inmuebles 001-1188378 y 001-1188393, la cuantía la determina el avalúo de estos, que es de \$3.364.000 y \$78.082.000, respectivamente (págs. 94 y ss folio 3 cuaderno principal). Por lo anterior el asunto es de menor cuantía y compete al juez civil municipal (arts. 18 y 25 C.G.P.).

El factor territorial lo determina el lugar de ubicación de los bienes a restituir (núm. 7 art. 28 C.G.P.); por tanto, como los inmuebles 001-1188378 y 001-1188393 se encuentra en Sabaneta, es el juez con jurisdicción en dicho municipio el competente para conocer el asunto.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

Primero: declarar la falta de competencia para conocer la demanda.

Segundo: enviar el expediente digital al juez promiscuo municipal de Sabaneta (reparto).

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

20042023

2023-00093

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 003

Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e07888933f75a85545f433d7aa85cf5f4d610c5410c78f8199b91c5678d88**

Documento generado en 21/04/2023 01:50:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>